



RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2025, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, por la que se hace pública la lista provisional de candidatos y candidatas a sustituciones en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2025/2026.

De conformidad con lo establecido en el capítulo V de la Orden de 27 de agosto de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno vasco, por la que se aprueba la normativa sobre gestión de la lista de candidatos y candidatas para la cobertura de necesidades temporales de personal docente en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y en el Anexo III del Convenio Colectivo del “Personal laboral docente y educativo del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco”, se ha de realizar la rebaremación anual de la lista de candidatos y candidatas a sustituciones en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso escolar 2025/2026.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2024, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, se procedió a la apertura de dicho proceso de rebaremación.

Con fecha 5 de diciembre de 2024 se hicieron públicas las fichas de las personas candidatas, y entre los días 5 y 16 de diciembre de 2024 (ambos incluidos) se abrió un plazo para modificar opciones, presentar nuevos méritos, o realizar las alegaciones que se estimaran oportunas.

Transcurrido el citado plazo, analizadas las modificaciones solicitadas y la documentación y alegaciones presentadas por las personas candidatas, se procede a la publicación de la lista provisional de candidatos y candidatas a sustituciones para el curso 2025/2026, en la que se han integrado las personas que se encuentran en los supuestos contemplados en el apartado séptimo de la Resolución de 4 de diciembre de 2024. Por otra parte, han quedado excluidas de las listas las personas que se encuentran en los supuestos contemplados en los apartados octavo y noveno de la ya citada Resolución de 4 de diciembre de 2024.

En la mencionada lista se incorporan las modificaciones de opciones aceptadas y la baremación de los nuevos méritos aportados. Asimismo, se corrigen los errores advertidos en las opciones de sustitución y en la baremación de méritos de determinadas personas candidatas que podrán ver minorada su puntuación como consecuencia de la citada corrección.

Por lo tanto,

DISPONGO:



Primero.- Hacer pública la lista provisional de candidatos y candidatas a sustituciones en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco para el curso 2025/2026.

Segundo.- La publicación de las listas se llevará a cabo en la página web <http://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/personal-educacion/> Candidatos y candidatas a sustituciones / Docentes o No Docentes (según sea el caso) / Rebaremación 2025/2026 y en la dirección de Internet: <https://hezigunea.euskadi.eus/es> (introducir DNI/NIE y contraseña)- Área personal – Trámites con personal- Rebaremación de candidatos a sustituciones – Curso 2025/2026

Tercero.- Abrir un plazo de reclamaciones del 10 al 16 de abril de 2025, ambos inclusive. En ese mismo plazo se podrán subsanar los errores que se hayan podido producir en la documentación aportada o solicitud realizada en el plazo inicial de rebaremación.

Las reclamaciones se realizarán, de forma telemática, en la dirección de Internet: <https://hezigunea.euskadi.eus/es> (introducir DNI/NIE y contraseña) - Área personal – Trámites con personal- Rebaremación de candidatos a sustituciones – Curso 2025/2026 – “Reclamaciones y/o subsanaciones”. Dentro de este último apartado:

- En la pestaña “Documentación” y/o “Conservatorios/Dantzerti” se podrá consultar la documentación entregada y registrada en el plazo inicial de rebaremación y pinchando en cada línea, el apartado “Respuesta de la Administración”. En este último apartado se mostrará el estado de dicha documentación (validado, rechazado o pendiente de subsanar) y, en los dos últimos casos, podrá figurar el motivo y/o según el caso, una explicación al respecto en el campo “Observaciones”.
- En la pestaña “Reclamar/Subsanar” se podrá presentar reclamación y/o subsanación, en caso de resultar necesario, una vez revisada la respuesta de la Administración. Dentro de esta pestaña, en la parte superior, se mostrarán instrucciones sobre la forma de realizar la entrega de la reclamación y/o subsanación.

Cuarto.- Excluir de las listas de las especialidades correspondientes al cuerpo en el que hayan sido nombradas funcionarias de carrera a las personas que han participado en los siguientes procesos:

- a) Proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración convocado por Órdenes de 22 de septiembre y 30 de noviembre de 2022 del Consejero de Educación. La exclusión se efectuará en las listas de las especialidades correspondientes al cuerpo en el que hayan sido nombradas funcionarias de carrera.

UNAI NIETO MARIJUÁN
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de abril de 2025